



DESARROLLO TERRITORIAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGRARIO, TERRITORIAL Y URBANO



CONAVI

COMISIÓN NACIONAL
DE VIVIENDA

Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano

Comisión Nacional de Vivienda S177 Programa de Vivienda Social (PVS)

Tercer Informe Trimestral



2020
AÑO DE
LEONA VICARIO
BENEMÉRITA MADRE DE LA PATRIA



Presentación

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 75 fracción X de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), 177, fracción VII y 181 de su reglamento, en los que se establece la obligación de entregar reportes e informes del otorgamiento de subsidios, presupuesto ejercido entregado a los beneficiarios a nivel de capítulo y concepto de gasto, informes sobre el cumplimiento de las metas y objetivos con base en los indicadores de desempeño previstos en las reglas de operación, así como de padrón de beneficiarios directos, intermediarios financieros y no financieros y la distribución territorial de los recursos por municipio, se presenta el Tercer Informe Trimestral 2020 del Programa de Vivienda Social (S177), mismo que está estructurado de acuerdo a lo previsto por el artículo 75 de la LFPRH y con información contenida en las Reglas de Operación del Programa publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 4 de febrero de 2020 y modificadas mediante acuerdo publicado el 26 de junio de 2020.

(2V9)

Para el presente ejercicio fiscal, la H. Cámara de Diputados autorizó en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), junto con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) otorgar a la Comisión Nacional de Vivienda (CONAVI), un presupuesto anual por 1 mil 483 millones 042 mil 873 pesos. Asimismo, el monto de gastos indirectos del Programa S177 importan la cantidad de 58 millones 753 mil 025 pesos.

JAM





Introducción

I. Identificar con precisión a la población objetivo, tanto por grupo específico como por región del país, entidad federativa y municipio.

Objetivo general del PVS

Reducir la carencia de una vivienda adecuada¹ de la población en situación de vulnerabilidad por riesgo, por ingreso o por condiciones sociodemográficas.

Objetivos específicos

- i. Atender problemas de rezago habitacional a través de acciones de sustitución, mejoramiento o ampliación de vivienda.
- ii. Atender a la población afectada por fenómenos naturales con la reconstrucción parcial o total de su vivienda o con su reubicación en zonas seguras.
- iii. Contribuir al crecimiento ordenado y compacto de las ciudades a través de instrumentos y formas de intervención que garanticen la localización de la vivienda en zonas cercanas a las fuentes de empleo y que cuenten con infraestructura y equipamiento.
- iv. Contribuir a la regeneración de zonas con altos índices de marginalidad a través de la sustitución, mejoramiento o ampliación de vivienda.
- v. Fomentar la sustentabilidad de la vivienda a través del diseño, uso de ecotecnologías, eficiencia energética y seguridad estructural.

Población potencial, población objetivo y criterios de elegibilidad

Población potencial

Hogares que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitan una vivienda.

Población objetivo

Hogares de bajos ingresos que habitan una vivienda en condición de rezago habitacional o necesitan una vivienda.

Beneficiarios

Son beneficiarios del programa quienes cubren los siguientes requisitos:

- a) Tener 18 años o más de edad.
- b) Las personas no derechohabientes con ingreso del hogar de hasta 4.8 veces el valor de la UMA mensual vigente, que habita en localidades rurales y urbanas en el territorio nacional, tienen acceso a las modalidades indicadas en los incisos b, c y d del numeral 4.3 de las ROP del Programa.

¹ El concepto de vivienda adecuada es el que da la Comisión de Asentamientos Humanos y la Estrategia Mundial de Vivienda hasta el año 2000, y significa: "disponer de un lugar donde poderse aislar si se desea, espacio adecuado, seguridad adecuada, iluminación y ventilación adecuadas, una infraestructura básica adecuada y una situación adecuada en relación con el trabajo y los servicios básicos, todo ello con un costo razonable". La vivienda adecuada debe reunir, como mínimo, los siguientes criterios: la seguridad de la tenencia, disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura, asequibilidad, habitabilidad, accesibilidad, ubicación y adecuación cultural



- c) La población derechohabiente del FOVISSSTE o INFONAVIT con crédito para vivienda otorgado por alguno de estos organismos, con ingreso individual de hasta 2.6 veces el valor de la UMA mensual vigente, tiene acceso a la modalidad indicada en el inciso a) del numeral 4.3 de las ROP del Programa.
- d) Población con crédito para vivienda no otorgado por FOVISSSTE o INFONAVIT con ingreso por hogar de hasta 4.8 veces el valor de la UMA mensual vigente
- e) Personas afectadas por fenómenos naturales, quienes tienen acceso a las modalidades indicadas en los incisos b, c y d del numeral 4.3 de las ROP del Programa.
- f) Los solicitantes interesados en subsidio para Mejoramiento Integral Sustentable, deben tener un ingreso de hasta 4.8 veces el valor de la UMA mensual vigente, tener regularizado el servicio de energía eléctrica.
- g) En el caso de Mejoramiento a Unidades Habitacionales, son beneficiadas unidades habitacionales de interés social con 30 o más viviendas y más de cinco años de antigüedad, que presenten un deterioro físico evidente o un requerimiento urgente.

Destino del Subsidio Federal

Cobertura

El Programa tiene cobertura a nivel nacional.

Características de los apoyos

El esquema de operación del programa articula tres componentes: ahorro, crédito y subsidio y funciona de manera distinta según se trate de procesos de producción social de vivienda asistida o cofinanciamiento.

Su ejecución es una combinación de cualesquiera de las cinco opciones:

- a) Subsidio proveniente de los gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Organismos Estatales y Municipales de Vivienda, más subsidio Conavi, más ahorro previo de la persona beneficiaria.
- b) Crédito otorgado por una entidad ejecutora, más subsidio de la Comisión, más ahorro previo de la persona beneficiaria.
- c) Subsidio Conavi 100%.
- d) Subsidio Conavi y ahorro previo de la persona beneficiaria.
- e) Subsidio proveniente de los gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Organismos Estatales y/o Municipales de Vivienda, más subsidio Conavi.

a) Subsidio proveniente de los gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Organismos Estatales y Municipales de Vivienda, más subsidio de la Conavi, más ahorro previo de la persona beneficiaria

Aplica particularmente en los procesos de *producción social de vivienda asistida*.

Deu



- El *subsidio* otorgado por las entidades federativas a través de los Organismos Estatales y Municipales de Vivienda puede ser con recursos económicos, sociales o en especie.
- Los *subsidios* Conavi son un complemento a los subsidios de los OREVIS y tienen como objetivo contribuir a revertir las condiciones de rezago habitacional, altos grados de marginación o afectaciones a la vivienda generadas por fenómenos naturales.
- El ahorro previo es la aportación de los beneficiarios para que, sumado a los subsidios antes señalados, sea aplicado a la intervención habitacional. La mano de obra y la aportación de materiales para la construcción puede ser considerada como ahorro previo, en todas las modalidades y líneas de apoyo.

Esta forma de aplicación de subsidio es complementada con aportaciones de cualquier ente público, social o privado, y pueden ser aportaciones económicas, sociales o en especie.

b) Crédito otorgado por una entidad ejecutora, subsidio Conavi y ahorro previo de la persona beneficiaria

- Corresponde al esquema de *Cofinanciamiento* que se basa en la aportación de distintas fuentes de financiamiento para la dotación de vivienda. Las fuentes de financiamiento consisten en un crédito para vivienda del INFONAVIT o FOVISSSTE u otra entidad ejecutora, complementado con subsidio y ahorro de la persona beneficiaria.
- La población que cuente con un crédito aprobado por alguna Entidad Ejecutora, puede complementar su crédito con recursos del ahorro propio y con los subsidios de la Conavi y, en su caso, aportaciones de cualquier ente público, social o privado.
- Los subsidios Conavi son un complemento que tiene como objetivo contribuir a revertir las condiciones de rezago habitacional, altos grados de marginación o afectaciones a la vivienda generadas por fenómenos naturales.
- El subsidio federal se puede utilizar para el pago de primas o comisiones en el caso de que la persona beneficiaria contrate, a través de la Entidad Ejecutora (o entidad financiera en el caso en que la Entidad Ejecutora sea un Organismo Nacional de Vivienda y el financiamiento provenga de esta entidad financiera), coberturas, garantías o seguros de riesgo crediticio para cualquiera de las modalidades aplicables.

c) Subsidio Conavi 100%

Aplica en el esquema de operación sin una Entidad Ejecutora.

- Son subsidios otorgados directamente al beneficiario, no asociados a crédito y a subsidio de otra entidad, y son utilizados para cubrir necesidades de la población prioritaria.

d) Subsidio Conavi y ahorro previo de la persona beneficiaria

Aplica en el esquema de operación sin una Entidad Ejecutora.

- Son subsidios donde el ahorro previo es la aportación de los beneficiarios para que, sumado a los subsidios antes señalados, sea aplicado a la intervención habitacional.

J. J. J.



Esta forma de aplicación de subsidio puede ser complementada con aportaciones de cualquier ente público social o privado y pueden ser aportaciones económicas, sociales o en especie.

e) Subsidio proveniente de los gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Organismos Estatales y/o Municipales de Vivienda, más subsidio de la Conavi

Aplica en el esquema de operación sin una Entidad Ejecutora

- El subsidio otorgado por las entidades federativas a través de los Organismos Estatales y Municipales de Vivienda, puede ser con recursos económicos, sociales o en especie.
- Los subsidios Conavi son un complemento a los subsidios de los OREVIS y tienen como objetivo contribuir a revertir las condiciones de rezago habitacional, altos grados de marginación o afectaciones a la vivienda generadas por fenómenos naturales.

Esta forma de aplicación de subsidio es complementada con aportaciones de cualquier ente público social o privado y pueden ser aportaciones económicas, sociales o en especie.

En todos los casos, los subsidios son otorgados con base en la Unidad de Medida y Actualización (UMA) mensual vigente.

Tipos de apoyo

Para la operación del Programa de Vivienda Social, se consideran los siguientes tipos de apoyo los cuales son aplicados con sus especificidades en las diferentes modalidades y líneas de apoyo.

MODALIDADES PARA LA APLICACIÓN DEL SUBSIDIO Y LÍNEAS DE APOYO

Opera a través de seis modalidades de aplicación del subsidio, así como 17 líneas de apoyo que se refieren a los componentes específicos que aportan el recurso de manera única o progresiva.

MODALIDADES: a) Adquisición de Vivienda; b) Autoproducción; c) Reconstrucción de Vivienda; d) Reubicación de Vivienda; e) Mejoramiento Integral Sustentable; y, f) Mejoramiento de Unidades Habitacionales.

A) ADQUISICIÓN DE VIVIENDA

Esta modalidad corresponde a la adquisición de vivienda terminada, individual o en conjunto, realizada por terceros, en un proceso único de edificación, que cumpla con las necesidades de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común, entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente.

La vivienda puede ser nueva o usada y debe cumplir con el uso del suelo habitacional en las zonas urbanas, contar con servicios que garanticen condiciones de habitabilidad y no estar ubicada en sitios de riesgo.

La forma de aplicación del subsidio está asociada al crédito de una Entidad Ejecutora y el ahorro previo de la persona beneficiaria.

JRM



B) AUTOPRODUCCIÓN

Esta modalidad prioriza la participación de los solicitantes en un proceso de Producción Social de Vivienda Asistida operada sin una Entidad Ejecutora, con apoyo y acompañamiento de una asistencia técnica calificada que comprende aspectos técnicos, financieros, organizativos, legales y de gestión, adecuados a las características de las familias beneficiarias del programa.

Tiene el propósito de atender problemas de hacinamiento, desdoblamiento familiar, vivienda precaria y en general vivienda que por su deterioro atenta contra las condiciones de habitabilidad, tanto en localidades rurales como en urbanas; también tiene como finalidad contribuir a los procesos de consolidación y/o mejoramiento de las colonias y barrios de las zonas intraurbanas.

Para esta modalidad, el subsidio es otorgado mediante cualesquiera de las siguientes formas: Subsidio proveniente de los gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Organismos Estatales y/o Municipales de Vivienda, más subsidio de la Conavi, más ahorro previo de la persona beneficiaria; Crédito otorgado por una entidad ejecutora, más subsidio Conavi, más ahorro previo de la persona beneficiaria; Subsidio Conavi y ahorro previo de la persona beneficiaria; Subsidio Conavi 100%; Subsidio proveniente de los gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Organismos Estatales y/o Municipales de Vivienda, más subsidio de la Conavi.

C) RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA

Se refiere a la modalidad con acciones de vivienda, orientadas a alcanzar el entorno de normalidad social y económica que prevalecía entre la población antes de sufrir los efectos producidos por un agente perturbador en un determinado espacio o jurisdicción, tanto en el ámbito urbano como rural. Este proceso puede incluir reparaciones totales, reparaciones parciales y reforzamiento estructural y debe buscar en medida de lo posible la reducción de los riesgos existentes, asegurando la no generación de nuevos riesgos.

Mediante esta modalidad se atienden las solicitudes de las personas afectadas por algún agente perturbador que formen parte del padrón de damnificados integrado por la Comisión. Para este caso aplica: Subsidio proveniente de los gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Organismos Estatales y/o Municipales de Vivienda, más subsidio de la Conavi, más ahorro previo de la persona beneficiaria; Subsidio Conavi 100%; Subsidio proveniente de los gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Organismos Estatales y/o Municipales de Vivienda, más subsidio de la Conavi.

D) REUBICACIÓN DE VIVIENDA

Corresponde a los apoyos que se otorgan para reubicar una vivienda que, de acuerdo con la opinión de un especialista técnico, ha sufrido daños y se localiza en un asentamiento en situación de riesgo, y cuya mitigación no es procedente, por lo que es necesaria su reubicación.

Para el subsidio destinado a la construcción de la vivienda, se puede llevar a cabo por procesos de Producción Social de Vivienda Asistida operada sin una Entidad



Ejecutora con el acompañamiento de asistencia técnica o con la contratación de un Organismo Ejecutor de Obra (OEO) previamente registrado en la Comisión.

Para acceder a esta modalidad, la vivienda debe estar asentada en una zona de riesgo no mitigable, en cuyo caso las formas de aplicación del subsidio son: Subsidio proveniente de los gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Organismos Estatales y/o Municipales de Vivienda, más subsidio de la Conavi, más ahorro previo de la persona beneficiaria; Subsidio proveniente de los gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Organismos Estatales y/o Municipales de Vivienda, más subsidio de la Conavi; y, Subsidio Conavi 100%.

E) MEJORAMIENTO INTEGRAL SUSTENTABLE

Esquema operado de manera conjunta con la entidad ejecutora Fideicomiso para el Ahorro de Energía Eléctrica (FIDE), que tiene por objetivo el mejoramiento sustentable de viviendas existentes mediante la aplicación de acciones que contribuyan a reducir el gasto de familias de bajos ingresos, por concepto de gas y electricidad.

Esta modalidad aplica independiente a otro tipo intervención de vivienda. El monto máximo de la intervención es de 30 UMA mensual vigente, del cual la Comisión aportará 30%.

F) MEJORAMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES

Consiste en apoyar proyectos para la realización de obras para habilitar o rehabilitar las áreas y bienes de uso común que se encuentran en las unidades y desarrollos habitacionales con deterioro o inseguridad, considerando criterios de diseño con acceso universal; con la finalidad de mejorar el funcionamiento, rehabilitar su imagen, evitar su deterioro y prolongar su vida útil. Se apoya la realización de acciones de mejoramiento de viviendas en su exterior y áreas comunes para mejorar la imagen urbana y su entorno.

Para acceder a esta modalidad las unidades habitacionales deben contar con 30 o más viviendas y más de cinco años de antigüedad, que presenten un deterioro físico evidente o un requerimiento urgente, en cuyo caso las formas de aplicación del subsidio son: Subsidio proveniente de los gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Organismos Estatales y/o Municipales de Vivienda, más subsidio de la Conavi más ahorro previo de la persona beneficiaria; Subsidio proveniente de los gobiernos de las Entidades Federativas a través de los Organismos Estatales y/o Municipales de Vivienda más subsidio de la Conavi; y, Subsidio Conavi 100%.

LÍNEAS DE APOYO: Accesibilidad; Adquisición de Suelo para reubicación; Adquisición de Vivienda Nueva; Adquisición de Vivienda Usada; Ampliación de Vivienda; Edificación de Conjunto Habitacional para Reubicación; Espacio Auxiliar Comunitario; Espacio Auxiliar Productivo; Instalaciones generales y áreas comunes, Mejoramiento de Vivienda; Mejoramiento Sustentable de la Vivienda; Reforzamiento Estructural de la Vivienda; Rehabilitación de Vivienda con valor patrimonial; Reconstrucción Parcial de Vivienda; Reconstrucción Total de Vivienda; Sustentabilidad; Vivienda Nueva.

Du



Accesibilidad. La Comisión otorga subsidio complementario para la adecuación de los espacios habitables que mejoren las condiciones de desplazamiento y seguridad para personas con discapacidad.

La línea de apoyo sólo aplica en mejoramiento, ampliación de vivienda o reparación parcial, ya que, en vivienda nueva o en reparación total, se debe considerar la condición de la familia desde el diseño y el sobrecosto es menor.

Adquisición de suelo para reubicación. La Comisión otorga un apoyo complementario para adquisición de suelo para reubicación, para aquellas viviendas que por sus características de riesgo así lo requieran en suelo urbano o rural; a través de la compra a un tercero.

La adquisición de suelo para reubicación deberá garantizar las condiciones de seguridad de acuerdo con la normatividad respectiva, para la construcción de una vivienda nueva o Conjunto Habitacional, acorde a las características de habitabilidad que establezca la Comisión.

Los predios para adquisición deberán encontrarse regularizados, libre de gravamen, en el ámbito rural o urbano, y contar con los servicios de agua potable, drenaje sanitario o equivalente y energía eléctrica, así como con accesibilidad a los centros de empleo, equipamiento y servicios urbanos.

En los casos en los que el o los predios para reubicación sean aportados por el gobierno estatal o municipal o por algún otro actor de los sectores social o privado, deberán cumplir con las condiciones que se señalan en el párrafo anterior.

Adquisición de Vivienda Nueva. La Comisión otorga subsidio con el propósito de adquirir vivienda terminada, individual o en conjunto, ubicada fuera de zonas de riesgo, que nunca ha sido ocupada, realizada por terceros, en un proceso único de edificación, que cumpla con las necesidades de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común, entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente.

Adquisición de Vivienda Usada. La Comisión otorga subsidio con el propósito de adquirir vivienda terminada, en segunda o posterior transmisión, individual o en conjunto, ubicada fuera de zonas de riesgo, realizada por terceros, que cumpla con las necesidades de densidad, superficie construida, seguridad estructural, instalaciones, servicios, áreas de uso común, entre otros, establecidos por la reglamentación local correspondiente.

Ampliación de Vivienda. La Comisión otorga subsidio con el propósito de incrementar la superficie de construcción habitable de una vivienda edificada con anterioridad, a fin de disminuir el hacinamiento en la vivienda.

La intervención de la vivienda se lleva a cabo por procesos de producción social asistida con asistencia técnica o con la contratación de un Organismo Ejecutor de Obra previamente acreditados ante la Comisión.

Cuando la Ampliación es financiada por medio del esquema de cofinanciamiento, el subsidio federal se otorga, al mismo beneficiario, para un máximo de cinco proyectos en la misma modalidad, en tanto que la suma del total de los importes del subsidio federal no rebase el monto de 35 veces el valor de la UMA mensual vigente. Se pueden utilizar estos recursos para la regularización de la propiedad ante el Registro

SPU



Público de la Propiedad o catastro, así como ante el Registro Agrario Nacional, cuando se trate de propiedad ejidal y comunal. En cada caso, la Comisión revisa la solicitud y determina la procedencia de atender necesidades específicas que, por su propia naturaleza, lo requieran.

El subsidio federal se otorga para viviendas que cuentan con los servicios de luz, agua, drenaje o equivalente, y de preferencia con alumbrado público, calles, guarniciones y/o andadores peatonales terminados, o bien, que, preferentemente, cuenten con sistemas de disposición de residuos sólidos o saneamientos asequibles en el sitio y servicios de luz y agua.

Edificación de Conjunto Habitacional para Reubicación. Como parte integral de la construcción de vivienda en conjunto habitacional, la Comisión otorga subsidio para los trabajos de construcción de vivienda nueva mediante la contratación de organismos ejecutores de obra, previamente registradas ante la Comisión, que apliquen procesos industrializados o a través de procesos de autoadministración, en los que participan directamente las personas beneficiarias y su equipo técnico validado por la propia Comisión.

Espacio Auxiliar Comunitario. Con la finalidad de contribuir al desarrollo de actividades culturales o productivas, de las comunidades y como parte integral de la construcción de vivienda en conjunto habitacional, la Comisión puede otorgar subsidio comunitario complementario equivalente al subsidio total de una vivienda, que se distribuya entre todos los beneficiarios del proyecto.

Espacio Auxiliar Productivo. Con la finalidad de contribuir a la economía familiar y como parte integral de la ampliación o construcción de vivienda nueva por autoproducción, la Comisión puede otorgar subsidio complementario para la construcción de espacios auxiliares productivos.

Instalaciones generales. La Comisión otorga subsidio para la realización de trabajos de mantenimiento, rehabilitación y reparación de áreas exteriores a las viviendas en edificios multifamiliares de unidades habitacionales de interés social. Se puede aplicar en reparación o sustitución de instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas o especiales, entre otros.

Mejoramiento de Vivienda. La Comisión otorga subsidio con el propósito de la mejora de la vivienda edificada con anterioridad, que puede comprender, de manera enunciativa más no limitativa acciones orientadas a la readecuación del espacio habitable, la impermeabilización, aplanados, muros, techos, pisos, instalaciones sanitarias, instalaciones hidráulicas, instalaciones eléctricas, ecotecnias y ecotecnologías, cimentación, cubiertas, interior y exterior, entre otras.

La intervención de la vivienda se lleva a cabo por procesos de producción social de vivienda asistida que pueden ser operados con una entidad ejecutora o sin ella (en cofinanciamiento), en ambos casos con asistencia técnica o con la contratación de un Organismo Ejecutor de Obra previamente acreditados ante la Comisión.

En los casos de cofinanciamiento, el subsidio federal para Mejoramiento se puede otorgar, al mismo beneficiario, para un máximo de cinco proyectos en la misma modalidad, en tanto que la suma del total de los importes del subsidio federal no rebase el monto de 35 veces el valor de la UMA mensual vigente. Se pueden utilizar

JAM



estos recursos para la regularización de la propiedad ante el Registro Público de la Propiedad o catastro, así como ante el Registro Agrario Nacional, cuando se trate de propiedad ejidal y comunal. El monto del subsidio máximo es de hasta 35 veces el valor de la UMA mensual vigente, en cada caso, la Comisión revisa la solicitud y determina la procedencia de atender necesidades específicas que, por su propia naturaleza, lo requieran.

Mejoramiento sustentable de la vivienda. La Comisión otorga subsidio para la incorporación de ecotecnologías a la vivienda que permitan el ahorro de gas y energía eléctrica. El otorgamiento del subsidio no necesariamente está vinculado a un subsidio para intervención de vivienda de un programa operado por la Comisión.

Reforzamiento Estructural de la Vivienda. La Comisión otorga subsidio complementario con el propósito de aumentar la resistencia o reparar las deficiencias constructivas de la vivienda edificada con anterioridad con la que se pueden atender los elementos estructurales como la cimentación, muros, castillos, cadenas o losas; así mismo y con la intención de mejorar el comportamiento de la vivienda ante diversos fenómenos naturales, se pueden realizar acciones que minimicen el efecto de los fenómenos, tales como el deslizamiento de laderas, los suelos inestables, o zonas inundables.

Rehabilitación de Vivienda con Valor Patrimonial. Corresponde a las viviendas afectadas por fenómenos naturales que, por sus características arquitectónicas o históricas, tienen valor patrimonial y están ubicadas en alguno de los perímetros de zonas patrimoniales determinados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia, o incluidas en el catálogo de monumentos históricos del INAH o del Instituto Nacional de Bellas Artes, o bien, que en consideración de los cronistas locales oficiales representen importancia cultural o histórica para el municipio o la entidad federativa; las cuales podrán ser rehabilitadas de acuerdo con las especificaciones determinadas por las instituciones normativas correspondientes.

El monto del apoyo considera acciones de rehabilitación, dictamen de factibilidad histórica, artística y/o patrimonial, proyectos de rehabilitación, áreas comunes y fachadas y sustentabilidad.

En esta línea de apoyo, en caso de que las personas beneficiarias reciban por parte de otra dependencia, fundación o entidad de la Administración Pública federal, estatal o municipal, los recursos para la realización de las intervenciones de su vivienda, ya sea para la reparación parcial, total o la reubicación, pueden contar con un financiamiento no recuperable hasta de 100% del costo de la asistencia técnica, para llevar a cabo el acompañamiento técnico necesario para la producción de su vivienda, en las etapas de diseño y/o supervisión de la construcción.

Las obras de rehabilitación de la vivienda se llevan a cabo por procesos de producción social asistida con asistencia técnica o con la contratación de un Organismo Ejecutor de Obra previamente acreditados ante la Comisión.

Reconstrucción Parcial de Vivienda. Corresponde al subsidio que se otorga para intervenir una vivienda que ha sufrido daños por efecto de algún fenómeno natural y que, de acuerdo con la opinión o dictamen de un especialista técnico, es susceptible de reparar sin poner en riesgo la estabilidad estructural del inmueble, se interviene con la reestructuración o con reparaciones en los elementos estructurales,



techumbres, instalaciones, acabados, obras exteriores o cualquier elemento que compromete la habitabilidad de la vivienda. También puede aplicarse para complementar obras de reconstrucción iniciadas por los beneficiarios, que no pudieron concluir por falta de recursos.

Esta línea de apoyo cubre los conceptos referidos a: muros, techos, pisos, escaleras, instalaciones sanitarias, hidráulicas, eléctricas, cubiertas, entre otras.

Las obras de reconstrucción de la vivienda se llevan a cabo por procesos de producción social de vivienda asistida operada sin una Entidad Ejecutora, con asistencia técnica o con la contratación de un Organismo Ejecutor de Obra previamente acreditados ante la Comisión.

Reconstrucción Total de Vivienda. Corresponde al apoyo que se otorga para intervenir una vivienda, que ha sufrido daños estructurales por efecto de algún fenómeno natural y que requiere su demolición para ser sustituida por una nueva, en la misma localización y con las características de habitabilidad que establezca la Comisión.

En estos casos, la demolición de la vivienda afectada se realiza por profesionales prestadores de servicios previamente acreditados ante la Comisión, o bien, con el apoyo de las autoridades municipales o estatales; también puede ser ejecutada por las mismas personas beneficiarias del programa, con recursos propios o de voluntarios.

Las obras de reconstrucción de la vivienda se llevan a cabo por procesos de producción social de vivienda asistida operada sin una Entidad Ejecutora, con asistencia técnica o con la contratación de un Organismo Ejecutor de Obra previamente acreditados ante la Comisión.

Sustentabilidad. La Comisión otorga subsidio complementario para la compra e instalación de ecotecnologías siempre que exista una carencia de servicios en el territorio, que permitan mejorar las condiciones de la vivienda, así como, la disminución de emisiones de bióxido de carbono, el ahorro de energía y el ahorro y manejo adecuado del agua en la vivienda, así como la protección y cuidado del medio ambiente.

Vivienda Nueva. La Comisión otorga subsidio para la construcción de vivienda nueva por autoproducción que se puede generar en espacios edificables, con espacios habitables y complementarios que estén en correspondencia con el contexto cultural y regional.

Para el otorgamiento del subsidio federal para esta línea de apoyo, se debe comprobar propiedad o posesión legal, o titularidad del espacio edificable donde se desarrolla la intervención de vivienda.

La construcción de Vivienda Nueva se debe apegar a los criterios de vivienda adecuada y se lleva a cabo por procesos de producción social de vivienda asistida que puede ser operada con una Entidad Ejecutora o sin ella (en cofinanciamiento), en ambos casos con asistencia técnica o con la contratación de un Organismo Ejecutor de Obra previamente acreditados ante la Comisión.

JZu



El monto del subsidio máximo es de hasta 35 veces el valor de la UMA mensual vigente, en cada caso, la Comisión revisa la solicitud y determina la procedencia de atender necesidades específicas que, por su propia naturaleza, lo requieran.

Montos de apoyo

MODALIDAD	LÍNEA	MONTO EN UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA) MENSUAL VIGENTE																																																																																																			
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA	Adquisición de Vivienda Nueva	<p>Para el caso de los subsidios operados a través de una Entidad Ejecutora:</p> <p>Categorías de subsidio federal:</p> <p>i. Vivienda con un valor mayor que 175 y hasta 190 veces la UMA mensual vigente</p> <p>ii. Vivienda con un valor mayor que 158 y menor o igual a 175 veces la UMA mensual vigente</p> <p>iii. Vivienda con un valor mayor que 136 y menor o igual a 158 veces la UMA mensual vigente</p> <p>iv. Vivienda con un valor mayor que 60 y menor o igual a 136 veces la UMA mensual vigente</p> <p>v. Vivienda con un valor mayor que 60 y menor o igual a 136 veces la UMA mensual vigente, adquirida por una persona beneficiaria con ingreso menor o igual a 1.4 veces el valor de la UMA mensual vigente.</p>																																																																																																			
		<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Categoría</th> <th rowspan="2">Valor de la vivienda (UMAS)</th> <th colspan="10">Rango de puntaje</th> </tr> <tr> <th>0 hasta <350</th> <th>350 hasta <400</th> <th>400 hasta <450</th> <th>450 hasta <500</th> <th>500 hasta <550</th> <th>550 hasta <600</th> <th>600 hasta <650</th> <th>650 hasta <700</th> <th>700 hasta <750</th> <th>750 hasta <800</th> <th>800 hasta <850</th> <th>850 hasta <900</th> <th>900 hasta 1000</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>I</td> <td>175 hasta 190</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>13</td><td>14</td><td>15</td><td>16</td><td>17</td><td>18</td><td>19</td><td>20</td> </tr> <tr> <td>II</td> <td>158 hasta 175</td> <td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td> </tr> <tr> <td>III</td> <td>136 hasta 158</td> <td></td><td></td><td></td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td> </tr> <tr> <td>IV</td> <td>60 hasta 136</td> <td></td><td>18</td><td>19</td><td>20</td><td>21</td><td>22</td><td>23</td><td>24</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td> </tr> <tr> <td>V</td> <td>60 hasta 136</td> <td></td><td>25</td><td>25</td><td>26</td><td>27</td><td>28</td><td>29</td><td>30</td><td>31</td><td>32</td><td>33</td><td>34</td><td>35</td> </tr> </tbody> </table> <p>Montos máximos de subsidios federales en UMAS</p> <p>Categoría I. Viviendas con superficie construida igual o mayor a los valores mínimos en cada entidad federativa, establecidos por la Comisión y difundidos a través de la Guía de aplicación de los Criterios para la Evaluación de Intervención Habitacional con subsidio a través de una Entidad Ejecutora, disponible para su consulta en la liga electrónica https://www.gob.mx/conavi/acciones-y-programas/s177-programa-de-vivienda-social-pvs.</p> <p>El puntaje de ubicación y sustentabilidad del entorno se medirá de acuerdo con el Anexo 2. Para acceder al subsidio federal, la vivienda deberá cumplir los requisitos establecidos en dicho Anexo.</p>	Categoría	Valor de la vivienda (UMAS)	Rango de puntaje										0 hasta <350	350 hasta <400	400 hasta <450	450 hasta <500	500 hasta <550	550 hasta <600	600 hasta <650	650 hasta <700	700 hasta <750	750 hasta <800	800 hasta <850	850 hasta <900	900 hasta 1000	I	175 hasta 190						13	14	15	16	17	18	19	20	II	158 hasta 175							18	19	20	21	22	23	24	25	III	136 hasta 158				18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	IV	60 hasta 136		18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	V	60 hasta 136		25	25	26	27	28	29	30	31	32	33
Categoría	Valor de la vivienda (UMAS)	Rango de puntaje																																																																																																			
		0 hasta <350	350 hasta <400	400 hasta <450	450 hasta <500	500 hasta <550	550 hasta <600	600 hasta <650	650 hasta <700	700 hasta <750	750 hasta <800	800 hasta <850	850 hasta <900	900 hasta 1000																																																																																							
I	175 hasta 190						13	14	15	16	17	18	19	20																																																																																							
II	158 hasta 175							18	19	20	21	22	23	24	25																																																																																						
III	136 hasta 158				18	19	20	21	22	23	24	25	26	27																																																																																							
IV	60 hasta 136		18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29																																																																																							
V	60 hasta 136		25	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35																																																																																							
ADQUISICIÓN DE VIVIENDA	Adquisición de Vivienda Usada	<p>Para el caso de los subsidios operados a través de una Entidad Ejecutora:</p> <p>Las personas beneficiarias podrán acceder a un monto máximo de subsidio federal para la adquisición de vivienda usada ubicada dentro de los Perímetros de Contención Urbana de acuerdo con el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ubicación</th> <th>Monto máximo de subsidio federal (UMA mensual vigente)</th> <th>Valor Máximo de la Vivienda (UMA mensual vigente)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>U1</td> <td>30</td> <td>158</td> </tr> <tr> <td>U2</td> <td>24</td> <td>158</td> </tr> </tbody> </table>	Ubicación	Monto máximo de subsidio federal (UMA mensual vigente)	Valor Máximo de la Vivienda (UMA mensual vigente)	U1	30	158	U2	24	158																																																																																										
		Ubicación	Monto máximo de subsidio federal (UMA mensual vigente)	Valor Máximo de la Vivienda (UMA mensual vigente)																																																																																																	
U1	30	158																																																																																																			
U2	24	158																																																																																																			
AUTOPRODUCCIÓN	Ampliación de Vivienda	<p>En el esquema de Producción Social de Vivienda Asistida operada sin una Entidad Ejecutora 60 UMAS.</p> <p>En el esquema de cofinanciamiento se otorga hasta el 50% del valor de la intervención. El subsidio federal se otorgará para proyectos con valor hasta de 30 veces el valor de la UMA mensual vigente. El monto del subsidio máximo podrá ser de hasta 35 veces el valor de la UMA mensual vigente, en cada caso, la Comisión revisará la solicitud y determinará la procedencia de atender necesidades específicas que, por su propia naturaleza, lo requieran.</p>																																																																																																			
	Vivienda Nueva	En el esquema de Producción Social de Vivienda Asistida operada sin una Entidad Ejecutora 110 UMA mensual vigente.																																																																																																			

JAN



		<p>En cofinanciamiento el valor de la intervención podrá ser de hasta 140 veces el valor de la UMA mensual vigente, y la persona beneficiaria tendrá derecho a un monto máximo de subsidio federal de acuerdo con el siguiente cuadro:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de puntaje</th> <th>Monto máximo del subsidio federal (Veces el valor de la UMA mensual vigente)</th> <th>Valor máximo de la Autoproducción (Veces el valor de la UMA mensual vigente)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>700-1000</td> <td>29</td> <td>140</td> </tr> <tr> <td>450-699</td> <td>26</td> <td>120</td> </tr> <tr> <td>200-449</td> <td>23</td> <td>100</td> </tr> </tbody> </table> <p>NOTA: Los montos de subsidio se presentan en montos máximos, los cuales podrán ser menores en los términos que al efecto autorice la Comisión. En ningún caso el valor del proyecto de la autoproducción de vivienda, podrá ser inferior a 40 veces el valor de la UMA mensual vigente.</p> <p>El monto del subsidio máximo podrá ser de hasta 35 veces el valor de la UMA mensual vigente, en cada caso, la Comisión revisará la solicitud y determinará la procedencia de atender necesidades específicas que, por su propia naturaleza, lo requieran.</p> <p>El puntaje de ubicación y sustentabilidad del entorno se medirá de acuerdo con el Anexo 2. Para acceder al subsidio federal, la vivienda deberá cumplir los requisitos establecidos en dicho Anexo.</p>	Rango de puntaje	Monto máximo del subsidio federal (Veces el valor de la UMA mensual vigente)	Valor máximo de la Autoproducción (Veces el valor de la UMA mensual vigente)	700-1000	29	140	450-699	26	120	200-449	23	100
Rango de puntaje	Monto máximo del subsidio federal (Veces el valor de la UMA mensual vigente)	Valor máximo de la Autoproducción (Veces el valor de la UMA mensual vigente)												
700-1000	29	140												
450-699	26	120												
200-449	23	100												
	Mejoramiento de Vivienda	<p>En el esquema de Producción Social de Vivienda Asistida operada sin una Entidad Ejecutora 25 UMA mensual vigente.</p> <p>En el esquema de cofinanciamiento se otorga hasta el 50% del valor de la intervención cuando es cofinanciamiento. El subsidio federal se otorgará para proyectos con valor hasta de 30 veces el valor de la UMA mensual vigente. El monto del subsidio máximo podrá ser de hasta 35 veces el valor de la UMA mensual vigente, en cada caso, la Comisión revisará la solicitud y determinará la procedencia de atender necesidades específicas que, por su propia naturaleza, lo requieran.</p>												
	Accesibilidad	10												
	Espacio Auxiliar Productivo	64												
	Sustentabilidad	13												
	Reforzamiento Estructural de la Vivienda	25												
REUBICACIÓN DE VIVIENDA	Adquisición de suelo para Reubicación	45												
	Adquisición de Vivienda Nueva para Reubicación	172												
	Adquisición de Vivienda Usada para Reubicación	143												
	Edificación de Conjunto Habitacional para Reubicación	160												
	Vivienda Nueva	100												
	Espacio Auxiliar Comunitario	172												
	Sustentabilidad	13												
RECONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA	Reforzamiento estructural de la vivienda	25												

[Handwritten signature]



	Rehabilitación de Vivienda con valor patrimonial	125
	Reconstrucción Parcial de Vivienda	41
	Reconstrucción Total de Vivienda	100
	Sustentabilidad	13
	Accesibilidad	10
MEJORAMIENTO INTEGRAL SUSTENTABLE	Mejoramiento sustentable de la vivienda.	9 El monto máximo de la intervención es de 30 UMA mensual vigente, del cual la Comisión aportará 30%.
MEJORAMIENTO DE UNIDADES HABITACIONALES	Instalaciones generales y áreas comunes	4
	Sustentabilidad	13

Nota: Las cantidades señaladas son topes máximos del subsidio que puede ser otorgado.

II. Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales y géneros

La Comisión asigna los subsidios federales de conformidad a los siguientes criterios:

a) Asignación por modalidades

La Comisión asigna un monto anual a cada modalidad pudiéndose llevar a cabo durante el ejercicio fiscal reasignaciones periódicas para evitar subejercicios derivados de la operación.

En caso de que se requiera realizar reasignaciones, éstas son analizadas y justificadas plenamente ante la instancia correspondiente.

Se puede optar por un mayor alcance en la vivienda, con el acompañamiento de un financiamiento o subsidio por la Comisión, debiendo asegurar la entidad federativa y el municipio la aportación programada en su presupuesto para la intervención habitacional, en el que la persona beneficiaria debe cumplir con un ahorro previo. El alcance en la vivienda se determina en función de criterios de diseño y asistencia técnica que para tal fin establezca la Comisión.

Para el caso del esquema de no derechohabientes al INFONAVIT, FOVISSSTE o miembros de las Fuerzas Armadas, la distribución estatal se realiza en función de la demanda y de acuerdo con los ahorradores existentes.

b) Priorización de los recursos del Programa para las distintas modalidades

La Comisión asigna los recursos preferentemente de acuerdo al siguiente orden de priorización:

- i. Conforme a lo previsto en el apartado 4.2.3 de las ROP del Programa.

JAP



- ii. Vivienda que cumpla 150 puntos de la dimensión de Sustentabilidad Ambiental, como se define en el Anexo 2 "Criterios para la evaluación de intervención habitacional con subsidio a través de una entidad ejecutora".
- iii. Vivienda que cumpla 125 puntos de la dimensión de Sustentabilidad Ambiental, como se define en el Anexo 2 "Criterios para la evaluación de intervención habitacional con subsidio a través de una entidad ejecutora".
- iv. Vivienda vertical ubicada en los Perímetros de Contención Urbana U1 y U2 y en los Polígonos Urbanos Estratégicos (PUE).
- v. Edificación o adquisición de vivienda para reubicación.

Para implementar dichas acciones, el Programa puede realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondiente, sin menoscabo de lo establecido en las presentes Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

En el caso de los PUE, adicionalmente se considerará lo establecido en la "Guía del Proceso para Autorización de los Polígonos Urbanos Estratégicos", la cual puede ser consultada en el siguiente Link:

<https://www.gob.mx/CONAVI/documentos/poligonos-urbanos-estrategicos>.

III. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo y asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos a una administración costosa y excesiva

Las Reglas de Operación del Programa, prevén en su numeral 3.2 un Comité de Financiamiento que es el órgano colegiado facultado para autorizar las modalidades de aplicación del subsidio, las líneas y los montos de apoyo para cada uno de los beneficiarios según la forma de intervención habitacional, con base en la evaluación de la viabilidad técnica, financiera, jurídica y social de cada intervención para la operación del Programa.

Por otra parte, las Reglas de Operación establecen mecanismos para que los recursos se canalicen exclusivamente para los fines establecidos, se describen en el apartado 4.2.1 para la población potencial, en el apartado 4.2.2 para la población objetivo y 4.2.3 Población prioritaria. Para los efectos de lo anterior, es importante señalar que la Conavi cuenta con el sistema informático (GRP SAP), que permite validar la información antes de otorgar un apoyo, verificando en todo momento el cumplimiento de las Reglas de Operación por parte del solicitante. No obstante, a partir de las nuevas directrices en materia de Tecnologías de la Información, dicha plataforma se modificará para incluir todas las vertientes del Programa a efecto de dar mayor certidumbre en el proceso de otorgamiento del subsidio.

De manera adicional a la acreditación documental de los requisitos previstos en las Reglas de Operación ante las Entidades Ejecutoras y Organismos Estatales de Vivienda, la Conavi al amparo de un Manual de Procedimientos, opera y valida la información del solicitante del subsidio vía el sistema informático descrito anteriormente, para que el otorgamiento del subsidio se encuentre apegado a la normativa vigente, permitiendo con ello la obtención de la información relativa al beneficiario del Programa sin que lo anterior derive en procesos adicionales.

Jzu



IV. Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación que permitan ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su cancelación

La Conavi contempla, dentro de las Reglas de Operación, mecanismos de seguimiento, supervisión y evaluación al Programa, a través del seguimiento periódico y evaluaciones, tanto internas como externas.

Asimismo, se tiene contemplado en las Reglas de Operación vigentes, la figura de las Asistencia Técnica, la cual comprende aspectos técnicos, financieros, organizativos, legales y de gestión, adecuados a las características de las familias beneficiarias del programa y atendiendo las condiciones de habitabilidad y seguridad estructural. Asesoría calificada en el diseño, presupuesto, materiales, proceso y sistema constructivo, así como la inspección técnica de la construcción con el objeto de elevar la calidad y optimizar los costos en la edificación de las acciones de vivienda, la cual es proporcionada a la población beneficiaria por las personas físicas o morales, acreditadas ante la Conavi para tal efecto, pudiendo ser organismos ejecutores de obra, productores o desarrolladores sociales de vivienda y prestadores de servicios, que gestionan, realizan, asesoran proyectos o acciones de vivienda en forma organizada, planificada y permanente.

Por otro lado, dentro del marco federal de la Gestión para Resultados (GpR) que dirige la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y específicamente sobre la gestión del Presupuesto basado en Resultados (PbR) cuyo propósito es alinear la planeación, la programación, el presupuesto, el control, el ejercicio, el seguimiento y la evaluación del gasto público, el Programa cuenta con una Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) diseñada mediante la metodología de Marco Lógico establecida por la misma SHCP y avalada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), para los programas sociales. La MIR es la principal herramienta de seguimiento y evaluación con la que cuenta el Programa, la cual permite visualizar el comportamiento estratégico del mismo. Para el ejercicio fiscal en curso, se realizó una propuesta de modificación para fortalecer el diseño de la MIR, y ésta quedó compuesta de 9 indicadores que permiten medir el avance del Programa y que presentan los avances obtenidos al cierre del tercer trimestre 2020, que se registran en el Portal Aplicativo de la SHCP y en el presente informe.

Asimismo, es importante destacar que la información del programa se encuentra disponible a través del Sistema Nacional de Información e Indicadores de Vivienda (SNIIV) de la Conavi, herramienta informática mediante la cual puede acceder a información actual sobre diversos indicadores del sector vivienda, útiles para el análisis y seguimiento periódico del presupuesto ejercido por el Programa a cargo de la Comisión Nacional de Vivienda. Dicha información se encuentra disponible en: <http://sniiv.CONAVI.gob.mx/>

V. Asegurar la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos

Para implementar dichas acciones, el Programa puede realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos, la coordinación y vinculación interinstitucional correspondiente, sin menoscabo de lo establecido en las Reglas de Operación y de las metas establecidas, así como en función de la capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

JDU



Asimismo, la Comisión Nacional de Vivienda asegura la coordinación de acciones entre dependencias y entidades, para evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir los gastos administrativos.

VI. Prever la temporalidad en su otorgamiento

En las Reglas de Operación, apartado 6.3.4. Ejercicio del recurso, se especifica que se deben respetar los tiempos que marque el Presupuesto de Egresos de la Federación, sin interrupción, en el otorgamiento del subsidio federal y del financiamiento recuperable, mediante la aplicación de esquemas que permitan hacer frente a los compromisos asumidos respecto del otorgamiento de éstos, en atención a la solicitud del mismo y la conclusión del trámite, con su otorgamiento y entrega de los recursos, hasta contar con la evidencia de recepción del subsidio por la persona beneficiaria. El otorgamiento del subsidio estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal correspondiente.

La Comisión instruye que el depósito del subsidio se realice de forma electrónica y se sujete a las disposiciones de austeridad republicana emitidas por el Ejecutivo Federal.

VII. Procurar que sea el medio más eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y metas que se pretenden

Metas 2020

Derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación de las Reglas de Operación del Programa el 4 de febrero de 2020; su modificación publicada el 26 de junio del presente ejercicio; y con motivo de los ajustes correspondientes a partir de las nuevas directrices planteadas por la presente administración, la Conavi ha trabajado en definir los parámetros con los cuales se estarán otorgando los subsidios, privilegiando aquellas entidades federativas en las cuales se presentan las condiciones más desfavorables a partir de las modalidades y líneas de apoyo que permitirán priorizar los recursos federales asignados para el logro de los objetivos del Programa. Para tales efectos, se considera como factor principal, el rezago habitacional, seguido por el grado de marginación, la auto adscripción indígena y, por último, la violencia observada en cada estado.

Durante el tercer trimestre del presente año, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público notificó a la Comisión, una reducción al presupuesto del Programa S177 por 81.8 millones de pesos. Por tal motivo, se realizó un nuevo ajuste a las metas originales, mismas que se presentan en los siguientes cuadros:

JZu

**Cuadro 1. Metas ajustadas 2020 del Pp S177 Programa de Vivienda Social
a) Cofinanciamiento**

ENTIDAD / CIUDAD / MODALIDAD	Meta	
	Acciones	Monto
COFINANCIAMIENTO	8,486	\$464,154,374
Chiapas	599	\$33,232,270
Tapachula	599	\$33,232,270
Ampliación y Mejoramiento	479	\$22,139,440
Vivienda nueva	120	\$11,092,830
Estado de México	3,594	\$199,393,619
Chalco	599	\$33,232,270
Ampliación y Mejoramiento	479	\$22,139,440
Vivienda nueva	120	\$11,092,830
Chimalhuacán	599	\$33,232,270
Ampliación y Mejoramiento	479	\$22,139,440
Vivienda nueva	120	\$11,092,830
Cuautitlán Izcalli	599	\$33,232,270
Ampliación y Mejoramiento	479	\$22,139,440
Vivienda nueva	120	\$11,092,830
Ecatepec de Morelos	599	\$33,232,270
Ampliación y Mejoramiento	479	\$22,139,440
Vivienda nueva	120	\$11,092,830
Nicolás Romero	599	\$33,232,270
Ampliación y Mejoramiento	479	\$22,139,440
Vivienda nueva	120	\$11,092,830
Texcoco	599	\$33,232,270
Ampliación y Mejoramiento	479	\$22,139,440
Vivienda nueva	120	\$11,092,830
Jalisco	599	\$33,232,270
Puerto Vallarta	599	\$33,232,270
Ampliación y Mejoramiento	479	\$22,139,440
Vivienda nueva	120	\$11,092,830
Oaxaca	1,190	\$65,909,898
Oaxaca de Juárez	595	\$32,954,949
Ampliación y Mejoramiento	477	\$22,047,000
Vivienda nueva	118	\$10,907,950

VPA



ENTIDAD / CIUDAD / MODALIDAD	Meta	
	Acciones	Monto
Salina Cruz	595	\$32,954,949
Ampliación y Mejoramiento	477	\$22,047,000
Vivienda nueva	118	\$10,907,950
Veracruz	1,198	\$66,464,540
Veracruz	599	\$33,232,270
Ampliación y Mejoramiento	479	\$22,139,440
Vivienda nueva	120	\$11,092,830
Coahuila	599	\$33,232,270
Ampliación y Mejoramiento	479	\$22,139,440
Vivienda nueva	120	\$11,092,830
Campeche	711	\$32,966,828
Campeche y Champotón	711	\$32,966,828
Ampliación y Mejoramiento	476	\$21,968,828
Vivienda nueva	235	\$10,998,000
Yucatán	595	\$32,954,949
Progreso	595	\$32,954,949
Ampliación y Mejoramiento	477	\$22,047,000
Vivienda nueva	118	\$10,907,950

Fuente: Elaboración propia con datos de la Conavi – Coordinación General de Administración

**Cuadro 2. Metas ajustadas 2020 del Pp S177 Programa de Vivienda Social
Producción Social de Vivienda Asistida**

ENTIDAD/CIUDAD	Meta	
	Acciones	Monto
PRODUCCIÓN SOCIAL DE VIVIENDA ASISTIDA	2,456	\$415,957,714.65
Tijuana*	180	\$38,790,351.81
Acapulco	191	\$34,502,035.80
Sonora	2,085	\$342,665,327.04
Pueblos Yaquis	1,723	\$284,002,850.00
Pueblo Yaqui Vicam	296	\$46,195,000.00
Pueblo Yaqui Potam y Bahía de Lobos	376	\$64,032,850.00
Pueblo Yaqui Torim	217	\$29,900,000.00
Pueblo Yaqui Cocorit	262	\$42,160,000.00

Jzu



ENTIDAD/CIUDAD	Meta	
	Acciones	Monto
Pueblo Yaqui Rahum	133	\$28,490,000.00
Pueblo Yaqui Huiribis	132	\$24,815,000.00
Pueblo Yaqui Bacum	167	\$27,320,000.00
Pueblo Yaqui Pitahaya (Belem)	140	\$21,090,000.00
Pueblos Com ca'ac	126	\$21,705,000.00
Com ca'ac (Seris) Punta Chueca	68	\$11,035,000.00
Com ca'ac (Seris) Desembocadero	58	\$10,670,000.00
Agua Prieta/Naco	228	\$35,197,477.04
Los Álamos	8	\$1,760,000.00

Fuente: Elaboración propia con datos de la Conavi – Coordinación General de Administración

**Cuadro 3. Metas ajustadas 2020 del Pp S177 Programa de Vivienda Social
CONAVI - INVITAB**

ENTIDAD / CIUDAD / MODALIDAD	Meta	
	Acciones	Monto
TABASCO	4,002	\$454,021,355.80
NACAJUCA	802	\$79,389,500.42
Ampliación de vivienda	571	\$30,425,426.66
Vivienda Nueva	231	\$48,964,073.76
CENTRO	650	\$106,198,410.24
Ampliación de vivienda	213	\$11,965,187.32
Vivienda Nueva	437	\$94,233,222.92
MACUSPANA	847	\$100,222,226.18
Ampliación de vivienda	505	\$26,908,652.30
Vivienda Nueva	342	\$73,313,573.88
CENTLA	787	\$84,402,307.76
Ampliación de vivienda	514	\$27,388,212.44
Vivienda Nueva	273	\$57,014,095.32
CARDENAS	418	\$36,273,158.48
Ampliación de vivienda	328	\$17,477,302.88
Vivienda Nueva	90	\$18,795,855.60
TEPETITAN	467	\$45,883,934.46

JRU



ENTIDAD / CIUDAD / MODALIDAD	Meta	
	Acciones	Monto
Ampliación de vivienda	0	\$0.0
Mejoramiento de vivienda	427	\$37,530,220.86
Vivienda Nueva	40	\$8,353,713.60
TEAPA	31	\$1,651,818.26
Mejoramiento de vivienda	31	\$1,651,818.26
TOTAL GENERAL	14,944	\$1,334,133,445

Fuente: Elaboración propia con datos de la Conavi – Coordinación General de Administración

Principales acciones desarrolladas para alcanzar los objetivos:

El esquema de Cofinanciamiento se basa en la aportación de distintas fuentes de financiamiento para la dotación de vivienda. Las fuentes de financiamiento consisten en un crédito para vivienda del INFONAVIT o FOVISSSTE u otra Entidad Ejecutora, complementado con subsidio y ahorro de la persona beneficiaria. La población que cuente con un crédito aprobado por alguna Entidad Ejecutora podrá complementar su crédito con recursos del ahorro propio y con los subsidios de la Conavi y, en su caso, aportaciones de cualquier ente público, social o privado.

- De acuerdo con lo anterior, al tercer trimestre del presente ejercicio para el esquema de Cofinanciamiento el Comité de Financiamiento autorizó 10,298 subsidios estimados sujetos a disponibilidad presupuestal, de los cuales se han otorgado 499 apoyos de acuerdo con la siguiente distribución:

Cuadro 4. Detalle de subsidios otorgados en el esquema de Cofinanciamiento del 1 de enero al 30 de septiembre de 2020

Línea de apoyo	Acciones	Monto Subsidio Federal
Vivienda Nueva	146	9,278,616.01
Ampliación de Vivienda	280	10,869,554.24
Mejoramiento de Vivienda	73	3,374,064.64
Total	499	23,522,234.89

Fuente: Elaboración propia con datos de la Conavi – Coordinación General de Administración

- El 26 de octubre del ejercicio 2017 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público celebró con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF Banco Mundial) el Préstamo 8764-MX para llevar a cabo el Proyecto para el Fortalecimiento del Acceso a la Vivienda Social por un monto de 100 millones de dólares a ejercerse durante un periodo de 4 años (2018-2021) y cuya ejecución se encuentra a cargo de la Conavi, el

Jas



objetivo de este Proyecto es incrementar el acceso a las soluciones asequibles para la población de bajos ingresos; reforzando así la orientación de los apoyos federales que otorga la Conavi y que al cierre del ejercicio 2019 presentó un avance en la ejecución de los recursos del 73%.

- Para el presente ejercicio fiscal, debido a la reducción presupuestal de la SHCP, se tiene programada la aplicación de 425 millones 043 mil 258 pesos; y cuyos recursos estarán destinados al financiamiento de los apoyos que se otorguen bajo el esquema de Cofinanciamiento.
- Con el objetivo de optimizar el proceso de operación y seguimiento de los subsidios que se otorgan a través del esquema de Cofinanciamiento, se ha actualizado la normativa aplicable para incluir actividades relacionadas a la validación de los proyectos de intervención habitacional, lo que permite revisar que las intervenciones que se desarrollen cumplan con las características de una vivienda adecuada.
- De igual forma, se ha puesto en marcha un proceso de verificación y seguimiento de los avances de obra hasta su conclusión para todas las líneas de apoyo, mediante el desarrollo de una plataforma tecnológica en donde se concentre toda esta información.
- En lo correspondiente al Esquema de Producción Social de Vivienda Asistida, que se realiza a través de un Subsidio Conavi 100% para el desarrollo de las acciones de vivienda, se han autorizado 2,442 acciones por el Comité de Financiamiento, de las cuales, se presenta el siguiente avance en el otorgamiento de subsidios:

Cuadro 5. Detalle de subsidios otorgados en el esquema de Producción Social de Vivienda Asistida del 1 de enero al 30 de septiembre de 2020

Entidad	Municipio	Ejercido	
		Acciones	Monto
Guerrero	Acapulco	112	\$20,506,702.50
	Agua Prieta	67	\$12,975,000.00
Sonora	Cajeme	240	\$38,460,000.00
	Guaymas	1,061	\$178,530,000.00
	Naco	15	\$2,720,000.00
	San Ignacio Río Muerto	71	\$10,270,000.00
Total		1,566	\$263,461,702.50

Fuente: Elaboración propia con datos de la Conavi – Coordinación General de Administración

- Durante el Tercer Trimestre del presente ejercicio, la Conavi celebró con el Gobierno de Tabasco a través del Instituto de Vivienda de Tabasco (INVITAB) un Convenio Marco de Colaboración, para que mediante la suma de recursos federales y estatales se desarrollen 5,116 acciones de vivienda de la modalidad Autoproducción, bajo las líneas de apoyo Vivienda Nueva y Ampliación de Vivienda; de los cuales se realizó la primera ministración a **2,636** beneficiarios de la Línea de Apoyo Vivienda Nueva.

JFV



Avances en la aplicación de las líneas de apoyo complementarias: accesibilidad, reforzamiento estructural y sustentabilidad

De acuerdo con el objetivo general del Programa de reducir la carencia de vivienda adecuada por condiciones de riesgo o cuestiones sociodemográficas y el objetivo particular de fomentar la sustentabilidad, en el esquema de operación sin entidad ejecutora, se desarrollaron líneas de apoyo complementarias para el subsidio a la vivienda que atienden problemas específicos en cuanto a la accesibilidad para personas con discapacidad, reforzamiento para viviendas con riesgo estructural y sustentabilidad para viviendas con carencia de servicios básicos.

La línea complementaria de **accesibilidad** tiene por objetivo la adecuación de los espacios habitables existentes para mejorar las condiciones de desplazamiento y seguridad de las personas con discapacidades motriz, visual, auditiva u otra; al 30 de septiembre se han otorgado **41** subsidios de esta línea de apoyo.

La línea complementaria de **reforzamiento estructural** tiene por objetivo aumentar la resistencia o reparar las deficiencias constructivas de la vivienda edificada con anterioridad, con la que se podrá atender los elementos estructurales como la cimentación, muros, castillos, cadenas o losas. Asimismo, y con la intención de mejorar el comportamiento de la vivienda ante diversos fenómenos naturales, se podrán realizar acciones que minimicen el efecto de los fenómenos, tales como el deslizamiento de laderas, los suelos inestables, o zonas inundables; al 30 de septiembre se han otorgado **63** subsidios de esta línea de apoyo.

Por último, la línea complementaria de **sustentabilidad** tiene por objetivo la instalación de ecotecnologías en las viviendas, siempre que exista una carencia de servicios, que permitan mejorar las condiciones de la vivienda, así como, la disminución de emisiones de bióxido de carbono, el ahorro de energía y el ahorro y manejo adecuado del agua en la vivienda, así como la protección y cuidado del medio ambiente; al 30 de septiembre se ha otorgado **un** subsidio de esta línea de apoyo.

Cuadro 6. Líneas de apoyo complementarias, avances del 1 de enero al 30 de septiembre de 2020

Programa de Vivienda Social 2020			
Entidad/Localidad	Línea complementaria	Número de Líneas	Monto
Sonora			
Huirbis	Accesibilidad	3	\$75,000.00
Rahum	Accesibilidad	2	\$50,000.00
Loma de Guamuchil	Accesibilidad	7	\$175,000.00
Cocorit	Accesibilidad	1	\$25,000.00
Bahía de lobos	Accesibilidad	1	\$25,000.00
Potam	Accesibilidad	2	\$50,000.00
Agua prieta	Accesibilidad	6	\$150,000



Programa de Vivienda Social 2020			
Entidad/Localidad	Línea complementaria	Número de Líneas	Monto
Naco	Accesibilidad	3	\$75,000
Cajeme	Accesibilidad	8	\$200,000
Guaymas	Accesibilidad	7	\$175,000
San Ignacio Rio Muerto	Accesibilidad	1	\$25,000
Total		41	\$1,025,000
Sonora			
Bahía de lobos	Reforzamiento Estructural	21	\$1,260,000.00
Loma de Guamuchil	Reforzamiento Estructural	6	\$360,000.00
Hermosillo	Reforzamiento Estructural	6	\$390,000
Pitiquito	Reforzamiento Estructural	3	\$195,000
Cajeme	Reforzamiento Estructural	6	\$360,000
San Ignacio Rio Muerto	Reforzamiento Estructural	21	\$1,260,000
Total		63	\$3,825,000
Sonora			
Agua Prieta	Sustentabilidad	1	\$25,000
Total		1	\$25,000

Fuente: Elaboración propia con datos de la Conavi - Subdirección General de Análisis de Vivienda, Prospectiva y Sustentabilidad

Proyecto Emergente de Vivienda para contribuir a superar la emergencia económica en el país

Derivado de la contingencia sanitaria, la declaratoria de emergencia y las medidas implementadas para mitigar, controlar y extinguir el virus SARS-CoV2 (COVID-19) y a las afectaciones económicas que se han presentado en el País, durante el segundo trimestre del presente ejercicio fiscal, el Gobierno Federal determinó poner en marcha el *Proyecto Emergente de Vivienda para contribuir a superar la emergencia económica en el país*; para atender prioritariamente entidades y municipios de la región sur-sureste del país, especialmente en las colonias y barrios con mayor marginación; mediante el otorgamiento de apoyos para intervenciones de mejoramiento y ampliación de vivienda.

JAW



Para este proyecto se estima una inversión de 9 mil 400 millones de pesos para el otorgamiento de 165 mil subsidios, de las cuales se estima que 100 mil acciones estarán destinadas al Mejoramiento de Vivienda y 65 mil acciones para Ampliación de Vivienda². Asimismo, se desarrollará en Coordinación con la Subsecretaría de Ordenamiento Territorial y Agrario de la SEDATU y la Coordinación General de Programas para el Desarrollo (CGPD) de la Secretaría de Bienestar.

Respecto a este Proyecto, al cierre del tercer trimestre del presente año se presenta el siguiente avance:

Cuadro 7. Avances del Proyecto Emergente de Vivienda para contribuir a superar la emergencia económica en el país

Línea de Apoyo	Autorizado		Dispersado	
	Acciones	Monto	Acciones	Monto
Ampliación	65,190	5,867,100,000.00	12,905	1,161,450,000.00
Mejoramiento	96,061	3,362,135,000.00	1,208	42,280,000.00
Total general	161,251	9,229,235,000.00	14,113	1,203,730,000

Fuente: Elaboración propia con datos de la Conavi – Coordinación General de Administración

Los avances del Proyecto Emergente de Vivienda para contribuir a superar la emergencia económica en el país, se verán reflejados en el reporte de avances del cuarto trimestre de los indicadores de desempeño de la MIR, una vez que se ha realizado su modificación en el Portal Aplicativo de la SHCP.

• **En materia de Contraloría Social**

En el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2020 se constituyeron y capacitaron 27 Comités de Contraloría Social en los Estados de Tabasco (Cárdenas 1, Cárdenas 2, Nacajuca 1, Nacajuca 2, Nacajuca 3, Macuspana 1, Macuspana 2, Macuspana 3, Centla 1, Centla 2, Centro), Sonora (Belem, Rahum, Huiribiris, Potam, Bahía de Lobos, Vicam, Torim, Cocorit 1, Cocorit 2, Punta Chueca, Desemboque, Naco, Aguaprieta), Guerrero (Acapulco), Veracruz (Veracruz 1), Baja California (Tijuana).

En este periodo también se realizaron once talleres de capacitación en materia de Contraloría Social dirigidos a Entidades Ejecutoras.

• **Participación de prestadores de servicios-Asistencia Técnica**

A la fecha se tienen 18 prestadores de servicios atendiendo a los beneficiarios aprobados del Programa de Vivienda Social en lo que va del 2020, de los cuales, 14 tienen la figura de Asistente Técnico (AT) y 4 de Organismos Ejecutores de Obra (OEO).

² Información tomada de la Página Oficial de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano, <https://www.gob.mx/sedatu/prensa/amplia-sedatu-estrategia-de-vivienda-preve-realizar-165-mil-acciones-de-ampliacion-o-mejoramiento?idiom=es>



Indicadores de desempeño de la Matriz de Indicadores para Resultados del Programa S177

A través del seguimiento de la Matriz de Indicadores para Resultados, se han registrado los siguientes avances durante el tercer trimestre:

Cuadro 8. Avances al tercer trimestre de 2020 de los indicadores de la MIR del Pp S177

Table with 9 columns: Indicador, Método de Cálculo, Frecuencia de Medición, Meta programada (Numerador, Denominador, Resultado), Meta alcanzada (Numerador, Denominador, Resultado). Rows include indicators for percentage of operating entities, percentage of subsidies delivered, and percentage of OREVIS agreements signed.

Indicador "Porcentaje de Entidades Ejecutoras operando el Programa respecto al total de Entidades Ejecutoras con Convenio de Adhesión vigente"

La participación de las Entidades Ejecutoras es exclusiva del esquema de Cofinanciamiento del Programa de Vivienda Social, considerando que los recursos destinados a este esquema presentan una reducción considerable en comparación con el ejercicio anterior, se tiene una menor participación de Entidades Ejecutoras en la operación del Programa, adicional a lo anterior, derivado de la situación de contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), se han presentado retrasos en la colocación de subsidios del esquema de Cofinanciamiento.

Handwritten signature



Indicador "Porcentaje de solicitudes de acciones de vivienda atendidas"

Debido a la situación de contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) que ha mermado en la actividad económica nacional, así como en los procesos de producción, circulación, distribución y, consumo de bienes y servicios afectando integralmente al sector financiero y de producción de vivienda. Lo anterior tiene un impacto en el otorgamiento de subsidios del Programa; lo que ha representado dificultades en las actividades de perfilamiento de los beneficiarios del Programa, así como adquisición de materiales para el inicio y avance de obra requeridos en algunas líneas de apoyos del Programa para la dispersión de los recursos del subsidio.

Indicador "Porcentaje de OREVIS que firman convenio de colaboración con el Programa"

En las Entidades Federativas en las cuales se tienen programado el otorgamiento de apoyos, se ha mantenido estrecha comunicación con las autoridades locales a través de los Organismos Estatales de Vivienda a fin de revisar la posibilidad de sumar recursos estatales para el desarrollo de acciones de vivienda, al cierre del periodo que se reporta se han celebrado Convenios con 4 Entidades Federativas (Campeche, Oaxaca, Yucatán y Tabasco). Respecto al resto de las Entidades Federativas, la Conavi continua en comunicación para revisar la posibilidad de celebrar Convenios de Colaboración que puedan sumar recursos locales o bien que coadyuven con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH).

(Art. 78) Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el **artículo 78** último párrafo de la LFPRH, se informa que, al tercer trimestre 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social publicaron el 28 de abril de 2020 el Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2020 (PAE2020), en el cual se establece que la evaluación aplicable al Programa presupuestario S177 Programa de Vivienda Social es la Ficha Inicial de Monitoreo y Evaluación 2019-2020, misma que de acuerdo al cronograma de ejecución del PAE2020 tiene como fecha límite de entrega el último día hábil de diciembre, por lo tanto los resultados de esta evaluación será reportados en el cuarto informe trimestral.

Indicador "Porcentaje de Entidades Ejecutoras operando el Programa respecto al total de Entidades Ejecutoras con Convenio de Adhesión vigente"

La participación de las Entidades Ejecutoras en el esquema de cofinanciamiento del Programa de Vivienda Social, considerando que los recursos otorgados a este esquema presentan una reducción considerable en comparación con el ejercicio anterior, se tiene una menor participación de las Entidades Ejecutoras en la ejecución del Programa, adicional a lo anterior, derivado de la situación de contingencia sanitaria por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) se han presentado retrasos en la colocación de subsidios del esquema de cofinanciamiento.

JFA



VIII. Reportar su ejercicio en los informes trimestrales, detallando los elementos a que se refieren la fracción VII de este artículo, incluyendo el importe de los recursos.

Presupuesto Ejercido a Nivel de Capítulo y Concepto de Gasto Recursos Fiscales

enero - septiembre 2020

(Pesos)

PROGRAMA DE VIVIENDA SOCIAL

Presupuesto ejercido entregado o dirigido a los beneficiarios

Periodo: enero a septiembre de 2020

Cifras preliminares

Capítulo y concepto de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Calendarizado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
4000					
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,474,646,092.00	4,036,977,603.95	4,024,629,352.05	3,889,751,800.05	96.6%
43101 Subsidios a la producción	1,474,646,092.00	4,036,977,603.95	4,024,629,352.05	3,889,751,800.05	96.6%
Subtotal	1,474,646,092.00	4,036,977,603.95	4,024,629,352.05	3,889,751,800.05	96.6%

Otros capítulos de gasto

Periodo: enero a septiembre de 2020

Cifras preliminares

Capítulo de gasto	Presupuesto (pesos)				
	Original anual	Modificado anual	Programado al trimestre	Ejercido al trimestre	Avance financiero %
	-1	-2	-3	-4	(4/3)
1000 Servicios personales	8,396,781.00	9,813,554.10	7,103,241.13	7,081,428.82	99.7%
2000 Materiales y Suministros	-	-	-	-	#¡DIV/0!
3000 Servicios generales	-	61,348,000.00	57,130,207.60	57,130,207.60	100.0%
Subtotal	8,396,781.00	71,161,554.10	64,233,448.73	64,211,636.42	100.0%
Total	1,483,042,873.00	4,108,139,158.05	4,088,862,800.78	3,953,963,436.47	96.7%

Fuente: Información con cifras del Módulo de Adecuaciones Presupuestarias (MAP) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cierre del Tercer Trimestre (septiembre 2020).